



IMPUESTOS
INTERNOS

31/01/2025

G. L. Núm. 440XXXX

Señora
XXXX

Distinguida señora XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXXX del 2024, mediante la cual XXXX, RNC XXXX, indica que va a pagar servicios profesionales a una empresa radicada en España y necesita confirmar si aplica la retención del 10% respecto del Impuesto sobre la Renta (ISR), en virtud del Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta firmado entre la República Dominicana y España¹ (Convenio RD-España), esta Dirección General le informa que:

Cuando la sociedad XXXX gire pagos a favor de la empresa española prestadora del servicio XXXX, deberá retener el monto correspondiente al 10% del valor del servicio, en aplicación combinada de lo dispuesto en el artículo 13 del Convenio RD-España y el Protocolo. Lo anterior, debido a que conforme los documentos depositados en la consulta, entre los cuales se incluye el máster planning del proyecto, se verifica que las actividades incluyen visitas de la empresa prestadora de servicios, por lo que se confirma la presencia física en el estado de la fuente.

Finalmente, le indicamos que la sociedad XXXX, deberá declarar dichas retenciones en el formulario IR-17 y su Anexo RC9.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Vigente desde el 25 de julio de 2014.

